



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:28562/2014

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Derecho y ciencias Sociales en su Res. 320/2.014, modificada por Res. HCD 452/2.014; atento lo informado por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 79, por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 81 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 82/vta. bajo el N° 55.386, cuyos términos se comparten, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su Res. 320/2.014, modificada por Res. HCD 452/2.014 y, en consecuencia, aprobar el proyecto de oferta académica de la asignatura introductoria a la Carrera de Abogacía de la citada Facultad, "*Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía*" (IECA), bajo la modalidad de Extensión Áulica a implementarse en el año 2.015 en la ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba.

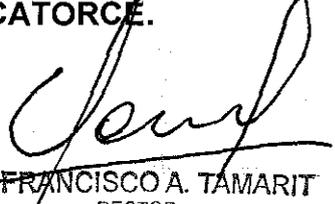
ARTÍCULO 2°.- Asimismo, aprobar el convenio a celebrarse con la Fundación Gaudeamus de Villa Dolores para su implementación, obrante a fs. 73/74vta. que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DOS
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1350



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA
ASIGNATURA INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE
ABOGACÍA EN LA CIUDAD DE VILLA DOLORES BAJO LA
MODALIDAD DE EXTENSIÓN ÁULICA**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en adelante denominada “LA UNIVERSIDAD” representada en este acto por la Sra. Decana Dra. Marcela ASPELL, con domicilio en calle Haya de la Torre S/Nº, Pabellón Argentina 2º piso – Ciudad Universitaria, por una parte, y la Fundación Gaudeamus de Villa Dolores, en adelante denominada “LA FUNDACION”, con domicilio en Felipe Erdman 30 de la ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Directora de la misma, Ing. Silvia TRIGO, se acuerda celebrar el presente convenio específico de apoyo mutuo y colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas que los firmantes se comprometen a cumplir:

PRIMERO: El objetivo del presente es la implementación, en la FUNDACION, de la asignatura: Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (I.E.C.A.) de LA FACULTAD, como una extensión áulica de la misma, conforme lo establecido en la Ord. HCS N° 6/09. Dicho ciclo iniciará el 1 de febrero de 2015 y culminará el día 31 de marzo de 2015.

SEGUNDO: LA FACULTAD tendrá el manejo académico en forma total y exclusiva de dicho curso, tal como se especifica en la Propuesta de Extensión Áulica que forma parte integrante del presente Convenio, y a tales fines designa al Prof. Asistente Ab. Ernesto de Marsilio, Leg. 37.518 que tendrá a su cargo el dictado de la materia y tomará los exámenes parciales en LA FUNDACIÓN (Pto. 6º Propuesta de Extensión Áulica “Plantel Docente a Cargo y Composición de los Grupos de Cursado).

TERCERO: LA FUNDACION se compromete a proveer la infraestructura necesaria para el adecuado funcionamiento de las tutorías (aulas y demás dependencias necesarias) con el correspondiente equipamiento requerido para el cumplimiento de los fines de las mismas (Pto. 5º Propuesta de Extensión Áulica “Infraestructura y

Equipamiento de la Institución Solicitante del Convenio para llevar a cabo la Propuesta).

CUARTO: LA FUNDACIÓN se compromete a abonar a los docentes por el dictado y coordinación/ supervisión de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía la suma total de pesos catorce mil cuatrocientos (\$ 14.400.-), para los meses de febrero y marzo del año 2015, debiendo ser abonados antes del quinto día del mes siguiente al que corresponda.

QUINTO: LA FUNDACION se compromete además a solventar todos los gastos que el funcionamiento del ciclo demanda (papelería y otros útiles de escritorio, tizas, fotocopias, viáticos, pasajes y alojamiento del docente dictante, remuneraciones del personal administrativo y de maestranza de la Fundación, etc.). (Pto. 7º Propuesta de Extensión Áulica “Financiamiento del Proyecto”).

Asimismo LA FUNDACIÓN abonará como tasa de compensación de gastos a LA FACULTAD el 20 % que se cobre por alumno, de la matrícula de inscripción, hasta 100 alumnos. En caso de superar esa cantidad la tasa será equivalente al 25%.

SEXTO: Para acordar detalles del desarrollo del curso y solucionar las cuestiones relativas al mismo, LA FACULTAD designa como Coordinador General de la actividad de extensión de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía, al Sr. Profesor Adjunto Ab. Gustavo Walter, bajo la supervisión general de la Sra. Profesora Dra. María Teresa Piñero y LA FUNDACION a la Directora de la misma, Sra. Ing. Silvia Trigo (Pto. 9º Propuesta de Extensión Áulica “Supervisión y Control del Funcionamiento, Articulación y Resultados de la Extensión Áulica”).

SEPTIMO: Los docentes dictantes se encontrarán cubiertos durante su traslado y estadía en LA FUNDACIÓN, por la A.R.T. provista por la U.N.C., atento encontrarse bajo la modalidad de “extensión áulica”, debiendo darse aviso a la aseguradora con anticipación, por medio de Secretaría Administrativa de LA FACULTAD.

OCTAVO: Para el caso de generarse gastos emergentes de la ejecución del convenio y que deban ser afrontados por la Universidad, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.C.

NOVENO: Por cualquier divergencia relativa al presente, las partes dejan constituidos los domicilios mencionados y se someten en forma expresa a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de Córdoba.

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes de de, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA
ASIGNATURA INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE
ABOGACÍA EN LA CIUDAD DE VILLA DOLORES BAJO LA
MODALIDAD DE EXTENSIÓN ÁULICA**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en adelante denominada “LA UNIVERSIDAD” representada en este acto por la Sra. Decana Dra. Marcela ASPELL, con domicilio en calle Haya de la Torre S/Nº, Pabellón Argentina 2º piso – Ciudad Universitaria, por una parte, y la Fundación Gaudeamus de Villa Dolores, en adelante denominada “LA FUNDACION”, con domicilio en Felipe Erdman 30 de la ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Directora de la misma, Ing. Silvia TRIGO, se acuerda celebrar el presente convenio específico de apoyo mutuo y colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas que los firmantes se comprometen a cumplir:

PRIMERO: El objetivo del presente es la implementación, en la FUNDACION, de la asignatura: Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (I.E.C.A.) de LA FACULTAD, como una extensión áulica de la misma, conforme lo establecido en la Ord. HCS Nº 6/09. Dicho ciclo iniciará el 1 de febrero de 2015 y culminará el día 31 de marzo de 2015.

SEGUNDO: LA FACULTAD tendrá el manejo académico en forma total y exclusiva de dicho curso, tal como se especifica en la Propuesta de Extensión Áulica que forma parte integrante del presente Convenio, y a tales fines designa al Prof. Asistente Ab. Ernesto de Marsilio, Leg. 37.518 que tendrá a su cargo el dictado de la materia y tomará los exámenes parciales en LA FUNDACIÓN (Pto. 6º Propuesta de Extensión Áulica “Plantel Docente a Cargo y Composición de los Grupos de Cursado).

TERCERO: LA FUNDACION se compromete a proveer la infraestructura necesaria para el adecuado funcionamiento de las tutorías (aulas y demás dependencias necesarias) con el correspondiente equipamiento requerido para el cumplimiento de los fines de las mismas (Pto. 5º Propuesta de Extensión Áulica “Infraestructura y

Equipamiento de la Institución Solicitante del Convenio para llevar a cabo la Propuesta).

CUARTO: LA FUNDACIÓN se compromete a abonar a los docentes por el dictado y coordinación/ supervisión de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía la suma total de pesos catorce mil cuatrocientos (\$ 14.400.-), para los meses de febrero y marzo del año 2015, debiendo ser abonados antes del quinto día del mes siguiente al que corresponda.

QUINTO: LA FUNDACION se compromete además a solventar todos los gastos que el funcionamiento del ciclo demanda (papelería y otros útiles de escritorio, tizas, fotocopias, viáticos, pasajes y alojamiento del docente dictante, remuneraciones del personal administrativo y de maestranza de la Fundación, etc.). (Pto. 7º Propuesta de Extensión Áulica "Financiamiento del Proyecto").

Asimismo LA FUNDACIÓN abonará como tasa de compensación de gastos a LA FACULTAD el 20 % que se cobre por alumno, de la matrícula de inscripción, hasta 100 alumnos. En caso de superar esa cantidad la tasa será equivalente al 25%.

SEXTO: Para acordar detalles del desarrollo del curso y solucionar las cuestiones relativas al mismo, LA FACULTAD designa como Coordinador General de la actividad de extensión de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía, al Sr. Profesor Adjunto Ab. Gustavo Walter, bajo la supervisión general de la Sra. Profesora Dra. María Teresa Piñero y LA FUNDACION a la Directora de la misma, Sra. Ing. Silvia Trigo (Pto. 9º Propuesta de Extensión Áulica "Supervisión y Control del Funcionamiento, Articulación y Resultados de la Extensión Áulica").

SEPTIMO: Los docentes dictantes se encontrarán cubiertos durante su traslado y estadía en LA FUNDACIÓN, por la A.R.T. provista por la U.N.C., atento encontrarse bajo la modalidad de "extensión áulica", debiendo darse aviso a la aseguradora con anticipación, por medio de Secretaría Administrativa de LA FACULTAD.

OCTAVO: Para el caso de generarse gastos emergentes de la ejecución del convenio y que deban ser afrontados por la Universidad, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.C.

NOVENO: Por cualquier divergencia relativa al presente, las partes dejan constituidos los domicilios mencionados y se someten en forma expresa a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de Córdoba.

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes de de, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.